



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### CLUB DEPORTIVO DE CAZA PICU TUREÑA

#### *Prórroga del coto privado de caza BU-10.890*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en los polígonos catastrales 501, 502 y 503 del término municipal de Alfoz de Bricia a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal de la solicitud de la prórroga del coto privado de caza BU-10.890 a favor del Club Deportivo de Caza Picu Tureña, con CIF G09386335, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Club Deportivo de Caza Picu Tureña siga siendo el titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.890 por un periodo de cinco años, a partir del 1 de abril de 2019 y finalizando el 31 de marzo de 2024.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección:

Club Deportivo de Caza Picu Tureña.  
Calle Pilar Hidalgo, 19-1.º dcha.  
09572 Soncillo (Burgos).

En Soncillo, a 10 de junio de 2019.

El Presidente,  
Miguel Ruiz Martínez